



- Seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del Presupuesto así como la formulación de medidas correctoras.
- Preparación de expedientes de modificación de créditos.
- Seguimiento, análisis y suministro de información de la situación económica- financiera en relación con las obligaciones dispuestas por la Ley General Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el cumplimiento del suministro de información en general.
- Gestión, estudio y propuesta de financiación de operaciones financieras.
- Seguimiento y gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial en la Ciudad.
- Actuaciones y asesoramiento relacionados con el sistema de financiación autonómica y local.
- Y en definitiva, todas aquellas funciones de gestión del Área de Hacienda que no correspondan a la Intervención de la Ciudad.

Las de despacho ordinario del artículo 13.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, sin perjuicio de las que pudiera delegar expresamente el Consejero.

ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS

- En el ámbito material de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda le corresponderá las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa, en el Área de Hacienda:
 - La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
 - La asistencia al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
 - Elaborar el anteproyecto de presupuestos relativos a la Dirección General.
 - El seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Consejería.
 - Establecer el régimen interno de las oficinas de ellos dependientes.
 - Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los servicios.